

Aprueban creación de la Administración Local de Agua Moquegua, en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 288-2016-ANA**

Lima, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 039-2016-ANA-DCPRH-GRH/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos sobre la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, que a su vez tienen Administraciones Locales de Agua, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, en el inciso 23.1 del artículo 23° establece que el ámbito territorial de las Administraciones Locales de Agua son aprobados por resolución jefatural;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, ratificó la delimitación del ámbito territorial de las Autoridades Administrativas del Agua efectuada por Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, entre las cuales se aprobó la delimitación de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, con Informe del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos alcanza el documento "Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua" que refiere que la propuesta de delimitación tiene como antecedente el ámbito jurisdiccional del ex Distrito de Riego del mismo nombre creado por Resolución Ministerial N° 01121-76-AG, comprendido en la Zona Agraria VII - Tacna; posteriormente por Resolución Ministerial N° 0758-2005-AG se aprobó una nueva delimitación del ex distrito de Riego Moquegua con la finalidad de realizar ajustes del ámbito antes aprobado;

Que, el ámbito de la Administración Local de Agua propuesto se encuentra prácticamente en su totalidad en el departamento de Moquegua, abarcando un mínimo territorio del departamento de Tacna;

Que, la gestión integrada de los recursos hídricos es un proceso que promueve en el ámbito de la cuenca hidrográfica, el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales vinculados a ésta, orientado a lograr el desarrollo sostenible sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas, ello conforme dispone el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, la propuesta de delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua, contribuirá con la gestión sostenible del recurso hídrico al establecer el ámbito de una Administración Local de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, en la cual se administran los recursos hídricos y sus bienes asociados, razón por la cual resulta necesaria su aprobación;



Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de la Secretaría General, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el inciso 15 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 23° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Creación y delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua**

Aprobar la creación y delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua comprendida en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, de acuerdo al documento de Delimitación que forma parte integrante de la presente resolución, así como el mapa anexo y conforme al siguiente detalle:

| Autoridad Administrativa del Agua | Administración Local de Agua | Área (Km <sup>2</sup> ) | % AAA | Sede Administrativa | Oficina de Enlace  |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------|---------------------|--------------------|
| I Caplina - Ocoña                 | Moquegua                     | 6,358.42                | 6.83  | Moquegua            | - Ilo<br>- Carumas |

**Artículo 2°.- Publicación en el Portal Institucional**

Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), el documento "Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Moquegua", que sirve de sustento para la creación y delimitación de la Administración Local de Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1454128-2

---